CONTRATO DE SUMINISTRO

Número de Contrato	**005-035-2023**	**FECHA DE PRORROGA 01 DEL CONTRATO: 29 DE AGOSTO 2023**
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	806.005.775-6	
Contratista	AVICOLA EL MADROÑO S.A.	
NIT	NIT. 800.000.276-8	
Objeto contractual	SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE.	
Valor	CUATROCIENTOS VENTI CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($425.700.000,00)	
Plazo de ejecución Inicial	30 DE AGOSTO DE 2023	
Prorroga No 1	10 de OCTUBRE DE 2023	

Entre los suscritos: Señor Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de **Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, y por la otra el señor **JAIME EDGARDO FONTALVO SIMANCAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.521.033 de Tubara, obrando como representante legal de la empresa **AVICOLA EL MADROÑO S.A.** legalmente constituido e identificado con NIT 800.000.276-8 de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de fecha 30 de mayo de 2023 expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorroga, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y la empresa **AVICOLA EL MADROÑO S.A**, se suscribió el contrato No.005-035-2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE, por valor de CUATROSCIENTOS VENTI CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($425.700.000,00).

2. Que el contrato inició ejecución el día 21 de junio de 2023.

3. Que por Memorando interno No 2023140440202043 - ALRCA-OL-AYS-14044 del 25-08-2023, suscrito por el supervisor ASD Martha Pautt Bernard, solicitó realizar prorroga hasta el 10 de octubre de 2023.

4. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

5. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

6. Que por Oficio No. 2023140440040471- ALRCA-PA- AYS- 14044 del diecisiete (17) de agosto de 2023, se solicitó al contratista su manifestación expresa e irrevocable de aceptación de la presente prorroga, el cual mediante documento de fecha 23 de agosto de 2023, comunicó su aceptación de suscribir la presente modificación.

7. Que la presente prorroga se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando fortaleza, relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento, mantenimiento, bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo los altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2. Es por ello que, para cumplir con el abastecimiento de suministro de pollo en las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe, se inició proceso de contratación No. SASI- 005-032-2023 del cual surgió el contrato No. 005-035-2023, adjudicado con el establecimiento de comercio AVICOLA EL MADROÑO S.A por la suma de CUATROCIENTOS VENTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($425.700.000,00).

3. El contrato No. 005-035-2023, presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	AVICOLA EL MADROÑO S.A./ JAIME EDGARDO FONTALVO SIMANCAS
NÚMERO CONTRATO:	005-035-2023
OBJETO:	SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de agosto de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$425.700.000
CDP No. 29823	
EJECUCION	$ 194.196.960
SALDO POR EJECUTAR	$ 231.503.040

JUSTIFICACIÓN

1. Con el objeto de Cumplir a cabalidad con los compromisos que la Armada Nacional tiene con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el suministro de pollo, para las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe, se requiere seguir abasteciendo de manera continua los meses de la presente vigencia y de esta manera garantizar el apoyo logístico y aprovisionamiento de pollo, en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad logística a nuestros clientes de las Armada Nacional.

2. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe en cumplimiento de sus funciones y teniendo en cuenta que el contrato 005-035-2023 aun cuenta con saldo suficiente para abastecer el ciclo de septiembre se ve en la necesidad de realizar prorroga al contrato 005-035-2023 hasta el 10 de octubre del 2023, y de esta manera garantizar el aprovisionamiento a las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe.

3. La entidad requiere de mayor tiempo para lograr realizar el abastecimiento descrito en el presente contrato, en los términos pactados con sus aliados estratégicos y se prevé que para ejecutar el saldo del contrato se hace imperativo prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 10 de octubre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la entidad y cumplir con los requerimientos.

4.En consecuente a lo anterior, se realizó invitación al Contratista para que manifestara su aceptación a la presente prorroga, el cual manifestó mediante oficio S/N de fecha 23 de agosto 2023 su voluntad de prorrogar el presente contrato.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden realizar prorroga. El cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato 005-035-2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, así:
PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el 10 DE OCTUBRE DE 2023 o hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo primero que ocurra, prorrogable en tiempo y valor si las partes así lo acuerda previa ponencia del supervisor del contrato firmado.

CLAUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA, solicite un certificado de modificación a la Póliza de Cumplimiento en lo referente a las vigencias de los amparos.

CLAUSULA TERCERA: La presente prorroga se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá la modificación de las pólizas y su aprobación, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTO: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas el Contrato No. 005-035-2023 no mencionadas por este modificatorio.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2023.

EL CONTRATISTA,

Jaime Edgardo Fontalvo Simancas
Representante Legal Avícola El Madroño S.A.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA:

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: PD. Alvaro Bustillo Guzmán
Abogado Grupo contratos

Revisó y aprobó: PD Ingrid Ruge Silgado
Coordinadora (E) Grupo Contratos